

**RESOLUCIÓN 403/2023**

En Guadalajara, Jalisco, a los 23 días del mes de octubre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL227/3/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN INFORMÁTICA PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**


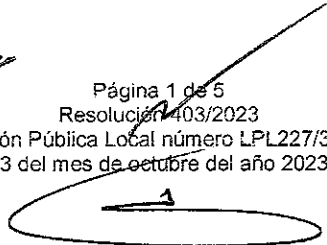


- 1.- Mediante oficio número **SEMADET/DA/No.715/2023**, de fecha 28 de julio del año 2023, suscrito por Teresa Álvarez González, en su carácter de Directora General Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, solicita que se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL227/3/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN INFORMÁTICA PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ"**.
- 2.- Con fecha 02 de octubre de 2023 el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco emitió la resolución 369/2023, por la cual declaró desierta la Licitación Pública Local número **LPL227/2/2023**.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 02 de octubre del año 2023, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la de Licitación Pública Local, misma que se identificó con número **LPL227/3/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN INFORMÁTICA PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 06 de octubre del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 11 de octubre del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, así como el Ing. José Luis Sube Ramírez, en su carácter de Director General de Protección y Gestión Ambiental, y por el Ing. Carlos Gerardo Flores Núñez, en su carácter Encargado de Sistemas, ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, a la cual se registró el participante **SOLTEIN, S.A. DE C.V.**, en la que no se recibieron preguntas en tiempo y forma por parte del interesado, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 16 de octubre del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **SOLTEIN, S.A. DE C.V.**, y **TRINITY VIRTUAL, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

**CONSIDERANDOS:**

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **SOLTEIN, S.A. DE C.V.**, y **TRINITY VIRTUAL, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

**I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	SOLTEIN, S.A. DE C.V.	TRINITY VIRTUAL, S.A. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE



d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite	CUMPLE	CUMPLE
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE
i) Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT).	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	CUMPLE
k) Anexo 12 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE
l) Anexo 13 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE

**II.- ANÁLISIS TÉCNICO.** Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/DICT/170/2023** de fecha 19 del mes de octubre del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SOLTEIN S.A. DE C.V.	TRINITY VIRTUAL S.A. DE C.V.
1	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SOFTWARE/SERVICIO DE DESARROLLO AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE TRAMITES AMBIENTALES DIGITALES "VENTANA SEMADET"	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente</p> <p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Soltein, S.A. de C.V.</p>	<p>Vo.Bo Técnico NO Cumple Técnicamente</p> <p>La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En el Anexo técnico adjunto a las bases N°231298 en el apartado 7 de "OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES" se solicita que el proveedor deberá presentar carta en hoja membretada, bajo protesta de decir verdad y firmada por el Representante Legal de la empresa donde manifieste que cuenta con los ingenieros, artistas y programadores debidamente capacitados en la tecnología Odoo demostrándolo con al menos 2 certificaciones funcionales emitidas por el fabricante de la tecnología y el proveedor no las presenta.</li> <li>En el Anexo técnico adjunto a las bases N°231298 en el apartado 7 de "OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES" se solicita que el proveedor participante deberá demostrar experiencia gestionando proyectos de desarrollo de software sobre metodologías ágiles mediante la presentación de al menos 4 copias simples de certificaciones SCRUM MASTER y el proveedor solo presenta 1.</li> <li>En el Anexo técnico adjunto a las bases N°231298 en el apartado 7 de "OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES" se solicita que el proveedor participante deberá demostrar experiencia desarrollando proyectos sobre la Tecnología Odoo mediante la presentación de carta emitida por los fabricantes donde reconozca su nivel dentro de la comunidad de proveedores Odoo.</li> <li>En el Anexo técnico adjunto a las bases N°231298 en el apartado 7 de "OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES" se solicita que el proveedor participante deberá presentar acuerdos de nivel de servicio SLA's con matriz de escalamiento, datos y horarios de contacto, así como el procedimiento para levantar y dar seguimiento a reportes</li> </ol>

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	Descripción	SOLTEIN S.A. DE C.V.		TRINITY VIRTUAL S.A. DE C.V.	
				P. U.	P. TOTAL	P. U.	P. TOTAL
1	SERVICIO(S)	1.00	SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE QUE INCLUYA LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE TRÁMITES AMBIENTALES DIGITALES "VENTANA SEMADET"	\$2,756,896.00	\$2,756,896.00	\$2,700,287.07	\$2,700,287.07
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$2,756,896.00</b>		<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$2,700,287.07</b>
<b>I.V.A.:</b>				<b>\$441,103.36</b>		<b>I.V.A.:</b>	<b>\$432,045.93</b>
<b>TOTAL:</b>				<b>\$3,197,999.36</b>		<b>TOTAL:</b>	<b>\$3,132,333.00</b>

El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

**R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **SOLTEIN, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$3,197,999.36 (tres millones ciento noventa y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 36/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

**SEGUNDO.-** Por cuanto hace al participante **TRINITY VIRTUAL S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**CUARTO.-** Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

**QUINTO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".



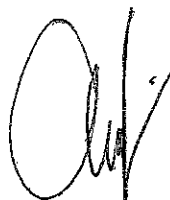
Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 23 de octubre del año 2023. Así como, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



**David Mendoza Martínez**

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



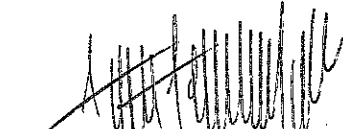
**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



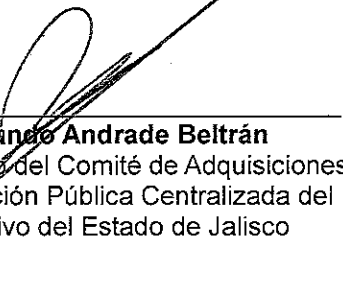
**C. Armando Mora Fonseca**

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



**Lic. Oscar Rene Monroy Ayala**

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



**Ing. Omar Palafox Saenz**

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



**Rosa Magdalena Carlos Hernández**

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública

3



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,

Col. Miraflores, C.P. 44270,

Guadalajara, Jalisco, México

**Lic. Ziana Guadalupe Gutiérrez Lara**  
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

**Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro**  
Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras  
Industriales de Jalisco

**Juan José Ramos Fernández**  
Invitado Permanente de la Dirección General  
Jurídica de la Secretaría de Administración

**Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto**  
Coordinador de Compras del Comité  
de Adquisiciones y Enajenaciones  
de la Secretaría de Administración

ap

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL227/3/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN INFORMÁTICA PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ"**.

